

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA UNISON", POR CONDUCTO DE SU RECTOR, DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE, Y LA AGENCIA DE PUBLICIDAD ROCKACRILICO, EN LO SUCESIVO "ROCKACRILICO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LIC. EDUARDO ALBERTO HERRERA BAZÁN, RESPONSABLE DE PROYECTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DE "LA UNISON":

1. Que conforme al Artículo 4 de su Ley Orgánica, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 26 de noviembre de 1991, la Universidad de Sonora es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y capacidad para autogobernarse, elaborar sus propios estatutos, reglamentos y demás aspectos normativos, así como adquirir y administrar sus propios bienes y recursos.
2. Que los Artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica vigente, señalan sus objetivos, entre los que se encuentran, la preservación, creación y difusión de la cultura científica, tecnológica y humanística en beneficio de la sociedad; la formación y capacitación de profesionales, científicos y técnicos para satisfacer las necesidades del desarrollo económico, social y político del Estado y del país, así como organizar y desarrollar la investigación humanística, científica y tecnológica teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos regionales, nacionales y del contexto internacional.
3. Que para realizar sus objetivos, ejerce su autonomía en el marco de una vinculación efectiva con la sociedad y el Estado, para que sus funciones sustantivas se cumplan en interacción permanente con las necesidades y requerimientos de la nación y comunidad sonorense.
4. Que su Rector, Dr. Heriberto Grijalva Monteverde, está facultado para celebrar este tipo de convenios, de acuerdo con lo previsto en los artículos 23 y 25 de la mencionada Ley Orgánica y 23 del Estatuto General, de la Universidad de Sonora.
5. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Rosales y Boulevard Luis Encinas Johnson, Código Postal 83000, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. DE "ROCKACRILICO":

1. Que es una Agencia de Publicidad enfocada a difundir la cultura rock, a través de la Web, y que es un proyecto de negocio en pleno funcionamiento. <http://rockacrilico.com/>

2. Que su responsable de proyecto y Representante Legal, el Lic. Eduardo Alberto Herrera Bazán se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, como lo acredita con proyecto y Registro Federal de Contribuyentes a su nombre HEBE790929QIA.
3. Que tiene como objetivos principales:
 - a. Difundir la Cultura rock en el Estado de Sonora
 - b. Proveer servicios de vinculación entre Músicos y el público en general
 - c. Ser una plataforma para nuevos talentos de música rock
 - d. Apoyar a la comunidad con conciertos y clases musicales gratis
 - e. Generar ingresos para asegurar la operación del proyecto
4. Que tiene su domicilio legal en Guillermo Arreola No. 170, entre Mendoza y Gutiérrez, col. Olivares, C.P. 83180, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. DE LAS PARTES:

ÚNICA: Que por intereses y objetivos comunes que tienen y por razones de su esencia y fines, estiman importante establecer medios para que los alumnos de "LA UNISON", de carreras afines a los objetivos de "ROCKACRILICO" de difundir la Cultura rock en el Estado de Sonora, proveer servicios de vinculación entre músicos y el público en general, apoyar a la comunidad con conciertos y clases musicales gratis y ser una plataforma para nuevos talentos de música rock, lleven a cabo sus Prácticas Profesionales en "ROCKACRILICO", para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA UNISON" y "ROCKACRILICO" acuerdan que el objeto del presente convenio sea establecer las condiciones necesarias para la acreditación de Prácticas Profesionales por parte de alumnos acreditados por esta institución educativa, las cuales de manera enunciativa y no limitativa, consistirán en:

1.- Las Prácticas Profesionales serán realizadas por estudiantes de Licenciatura de los diferentes programas académicos que oferta "LA UNISON", mismos que hubieren cumplido con los créditos establecidos para tal fin en el Plan de Estudios respectivo.

2.- "ROCKACRILICO" se compromete a darle las facilidades necesarias a los estudiantes que designe la Universidad para realizar Prácticas Profesionales, a ubicarlos de acuerdo a la carrera profesional que estén cursando, a fin de que se cumpla con el objetivo de preparar mejores profesionistas, así como a proporcionarles de manera oportuna y adecuada el material con que realizarán dichas actividades.



3.- **"ROCKACRILICO"** se obliga a cumplir con los procedimientos y requisitos que **"LA UNISON"** observa para la asignación de prestadores de Prácticas Profesionales, a apoyar en el proceso de supervisión y seguimiento que **"LA UNISON"** contempla para estas actividades y a expedir una constancia que defina el número de horas efectivas realizadas por el alumno en el ejercicio de sus Prácticas Profesionales, el nombre del proyecto y periodo en que esta actividad se llevó a cabo.

4.- **"ROCKACRILICO"** se obliga a difundir entre los estudiantes designados por **"LA UNISON"** toda aquella información relativa al beneficio de su comunidad y a la problemática que plantea el desarrollo de la región y del país, a través de pláticas, conferencias, medios impresos o cualquier otro, y de coadyuvar al enriquecimiento intelectual y perfil profesional de los mismos.

5.- En el caso que, de las actividades realizadas con la participación de los alumnos en el ejercicio de sus Prácticas Profesionales motivo de este convenio, resultaran trabajos susceptibles de protección legal, los mismos se regularán de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor, con la Ley de la Propiedad Industrial, o la que resulte aplicable al caso concreto.

6.- **"LA UNISON"** podrá utilizar la información que generen los estudiantes en el ejercicio de las Prácticas Profesionales para fines académicos y de investigación, así como en revistas científicas, congresos, seminarios o reuniones de carácter académico en que se amerite.

7.- **"LA UNISON"** a través de las instancias correspondientes, se compromete a promover entre los estudiantes de las carreras mencionadas en el punto 1 de esta misma cláusula, la realización de Prácticas Profesionales en **"ROCKACRILICO"**.

SEGUNDA.- Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio serán, por **"LA UNISON"** el Dr. Enrique Velázquez Contreras, Secretario General Académico y el Dr. Jesús Manuel Barrón Hoyos, Director de Servicios Estudiantiles, y por **"ROCKACRILICO"** el Lic. Eduardo Alberto Herrera Bazán, Responsable del proyecto.

TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes resolverán en forma conjunta lo conducente.

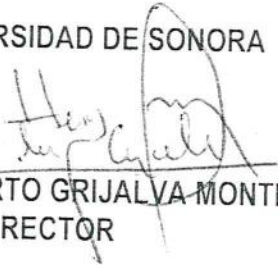
CUARTA.- Las partes pactan que el presente convenio tendrá una vigencia de 4 años contados a partir de su suscripción, pudiendo renovarse de manera automática por un término igual, modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente, en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por desinterés de alguna de ellas.

QUINTA.- Las partes podrán en cualquier momento suspender temporalmente, en todo o en parte, los efectos del presente convenio, por causa justificada o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

SEXTA.- **"LA UNISON"** y **"ROCKACRILICO"** se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones y eventos que realicen y refieran esta Colaboración.

Leído el presente convenio y por estar de acuerdo con su contenido y alcances, ambas partes lo suscriben, por duplicado, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 10 días del mes de Septiembre de dos mil catorce.

UNIVERSIDAD DE SONORA



DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE
RECTOR

AGENCIA DE PUBLICIDAD "ROCKACRILICO"



LIC. EDUARDO ALBERTO HERRERA BAZÁN
REPRESENTANTE LEGAL Y
RESPONSABLE DEL PROYECTO



DR. JESÚS MANUEL BARRÓN HOYOS
DIRECTOR DE SERVICIOS ESTUDIANTILES



LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN
Abogado General
UNIVERSIDAD DE SONORA